

Buenos Aires, 11 de marzo de 2019.-

CIRCULAR N° 1

LICITACION PRIVADA NACIONAL N°49/2018
EXPT. TRE-SOF-SOFS-0001821/2018

“LICITACION PRIVADA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS”.-

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas por participantes del presente llamado a Licitación Privada Nacional, por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos del Artículo 6°, Apartado titulado "CONSULTAS y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

Atento a la Declaración Jurada de Compre Argentino solicitada en el PCP, Art 13, ítem A, Pto 7:

Al ser una empresa que presta servicios, se decir no fabricamos los productos ofertados, ¿la DJ debe ser la indicada en el anexo VI del PCP o el modelo de DJ del PBC (folio 166)?

RESPUESTA N° 1:

En el caso mencionado, la declaración jurada que se deberá utilizar es la indicada en el anexo VI del PCP.